



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES TUBULARES, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO SERGIO ARTURO RODRÍGUEZ ACEVEDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NUMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- 1.4 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE "EL ITIFE", PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EMITIDO EL FALLO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016.
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016 Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2. DECLARA "EL ITIFE":

- 2.1 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- 2.2 EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 12 Y 13, FRACCIONES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5111: MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, RECURSOS FEDERALES.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

2.3 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO 42, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90000.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1 QUE SU REPRESENTADA SE CONSTITUYÓ COMO "INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES TUBULARES, S.A. DE C.V., SEGÚN INSTRUMENTO NÚMERO (15,719) QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE, DEL VOLUMEN (CCXXIX) DOSCIENTOS VEINTINUEVE, DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES, DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 34755*2, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, CONSTITUIDA CON ARREGLO A LA LEY Y ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO SOCIAL, SEGÚN EL INSTRUMENTO DESCRITO EN EL NÚMERO 2.1 DE ESTE CONTRATO: A) COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL DE SEGURIDAD, MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS, ROPIERÍA EN GENERAL, EQUIPOS Y APARATOS ELÉCTRICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO, MANTENIMIENTO COMERCIAL, MAQUINARIA PESADA, PAPELERÍA EN GENERAL, MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR, LÍNEA BLANCA, APARATOS DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, Y COMERCIO EN GENERAL.
- 3.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CONTADOR PÚBLICO SERGIO ARTURO RODRIGUEZ ACEVEDO, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, VOLUMEN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE EL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES, DE LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO RESTRINGIDAS NI SUSPENDIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.4 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA COMO PERSONA MORAL, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON LA ACTIVIDAD DE FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES NO METÁLICOS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ICM051012LA7, SEGÚN CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL H2336674.
- 3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN MARGARITAS 219 A, LAS BUGANVILIAS, PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72580, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 3.7 QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-509.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4. DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4 Y 1.5, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO PÉREZ CRUZ, JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE "EL ITIFE", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR, A MÁS TARDAR A LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO AL PUNTO 1 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, Y A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR, EN EL ALMACÉN DE "EL ITIFE", CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAX. DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO. SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.
- C. **HORARIOS DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CONTRATANTE, LA FECHA DE ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR AL NÚMERO (246) 46 2 83 29. EN UN HORARIO DE 08:30 A 13:00 HORAS.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, LA CANTIDAD DE \$ 2, 338,529.84 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 84/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON RECURSOS OBTENIDOS A TRÁVES DEL PROGRAMA: RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MULTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2016 U.S.E.T.

LA FACTURA QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON R.F.C. ITL990930EA7, CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-021/2016; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES TUBULARES, S.A. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 00161223844, CON CLABE INTERBANCARIA 012650001612238445, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, SUCURSAL 3838, PLAZA 0074, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL ITIFE" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ ENTREGADO EN SU TOTALIDAD EL MOBILIARIO ESCOLAR, Y SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SIXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR AL MENOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4.4 "PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR O CAMBIAR LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE SE PRESENTARE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA; EL CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIOROS DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL MOBILIARIO ESCOLAR, QUE "EL ITIFE" REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGURE LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DEL MOBILIARIO ESCOLAR, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016.

LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR EL MOBILIARIO ESCOLAR MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, GET-LPN-021/2016.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL ITIFE", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL ITIFE" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS A EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE "EL ITIFE", PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "EL ITIFE", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

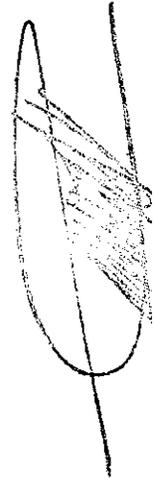
DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL MOBILIARIO ESCOLAR, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL ITIFE" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL ITIFE".
- E. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- F. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR.
- H. POR NEGATIVA A COMPLETAR O SUSTITUIR EL MOBILIARIO ESCOLAR, QUE "EL ITIFE" NO ACEPTE POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-021/2016.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS I, J, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL





PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS AL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



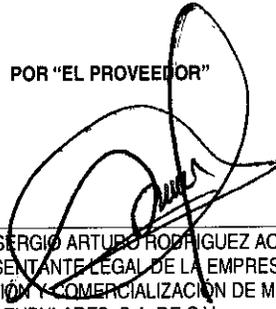
PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

FIRMAS

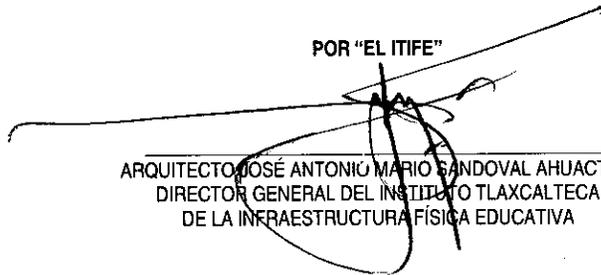
POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"


LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

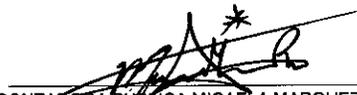
POR "EL PROVEEDOR"

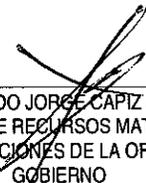

CIUDADANO SERGIO ARTURO RODRIGUEZ ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES
TUBULARES, S.A. DE C.V.

POR "EL ITIFE"


ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


CONTADORA PÚBLICA MICAELA MARQUEZ RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA


LICENCIADO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO


CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO PÉREZ CRUZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

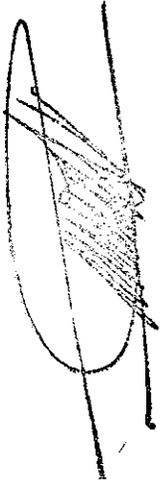
LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE", Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ANEXO ÚNICO

LICITANTE: INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES TUBULARES S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	Cantidad	PRECIO TOTAL
1	<p>MESA PARA JARDIN DE NIÑOS</p> <p>NOMBRE: MESA PARA JARDIN DE NIÑOS</p> <p>DESCRIPCIÓN: MESA PARA JARDÍN DE NIÑOS DE MADERA DE 80 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 50 CM DE ALTURA.</p> <p>CUBIERTA</p> <p>MATERIAL. MADERA DE TRIPLAY DE PINO DE 1RA. DE 18 MM. DE ESPESOR, SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN RADIO DE 25 MM., LOS CANTOS LLEVAN UNA MOLDURA PERIMETRAL DE P.V.C. TIPO " T " EN COLOR NEGRO EMBUTIDA Y PEGADA CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000 EN AMBAS PARTES. ACABADO. CON LÁMINA PLÁSTICA DECORATIVA DE FORMAICA COLOR BLANCO, EN SU CARA EXPUESTA Y EN LA CARA INFERIOR (NO EXPUESTA) DEBERA IR CON BACKER FENOLICO.</p> <p>ESTRUCTURA</p> <p>PATA. EN SECCIÓN TUBULAR CUADRADA DE 1" LÁMINA CALIBRE NO.18</p> <p>LARGUERO. EN SECCIÓN TUBULAR CUADRADA DE 1" X 2" LÁMINA CALIBRE NO.18 (2 LONG. Y 2 TRANSV.)</p> <p>ACABADO. PINTURA TERMOPLÁSTICA MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA A 200° EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE, PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO.</p> <p>ACCESORIOS QUE LO COMPLEMENTAN</p> <p>BOTÓN SEPARADOR. DE ½"ØX11/32" DE LARGO DE HULE PLÁSTICO COLOR NEGRO PARA EMBUTIR Y PEGAR CON ADHESIVO DE CONTACTO (PARA PROTEGER LAS CUBIERTAS EN CASO DE APILAR 2 O MAS MESAS).</p> <p>REGATÓN. DE PLÁSTICO DURO DE ALTO IMPACTO DE PVC EN COLOR NEGRO EN LAS PATAS, PARA EMBUTIR Y PEGAR CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000.</p> <p>TORNILLO. PARA LA FIJACION DE LA CUBIERTA A LA ESTRUCTURA SE REQUIERE DE UN TORNILLO PARA MADERA CABEZA REDONDA SIX LOCK TRILOBULAR CON AFILAMIENTO EN LA ESPIRAL DEL TORNILLO, GALVANIZADO BRILLANTE DE 8 MM. DE GRUESO X 5/8" DE LARGO, CON UN MINIMO DE 10 PIEZAS Y ESTO SERA FIJADO POR MEDIO DE CEJAS U OREJAS DE LAMINA CAL. 14. EL SISTEMA DE ATORNILLAMIENTO DEBE SER POR MEDIO DE DESARMADOR PLANO DE CRUZ O LLAVE ALEN.</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>LOS SISTEMAS DE UNIÓN EMPLEADOS EN ESTA MESA SON:</p> <p>PARA FIJAR LOS LARGUEROS POR SUS EXTREMOS A LAS PATAS, SE EMPLEARÁ SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE Y GAS CO2 EN TODO SU CONTORNO.</p> <p>PARA UNIR LA LÁMINA PLÁSTICA DECORATIVA EN LA CUBIERTA SE EMPLEARÁ ADHESIVO DE CONTACTO 5000.</p> <p>LOS BOTONES SEPARADORES Y REGATONES, IRÁN COLOCADOS POSTERIORMENTE EN SUS RESPECTIVAS POSICIONES, EMBUTIENDO Y PEGANDO CON ADHESIVO DE CONTACTO, PARA ENTREGARLA COMPLETAMENTE ARMADA, CON PROTECCIONES DE CARTÓN CORRUGADO Y DEBIDAMENTE FLEJADA.</p> <p>LA MESA NO REQUIERE DE ALGÚN TIPO DE INSTALACIÓN ESPECIAL.</p> <p>MARCA: ICM-05 MODELO: ICM05-001</p>	PIEZA	\$690.00	135	\$93,150.00
4	<p>SILLA PARA 1° 2° Y 3° DE PRIMARIA</p> <p>NOMBRE: SILLA PARA MESA BINARIA DE 1°, 2° Y 3° GRADO DE PRIMARIA</p> <p>DESCRIPCIÓN: ESTRUCTURA A BASE DE TUBULAR REDONDO DE 1" LAM. CAL. 18, Y ESTÁ FORMADA POR 5 PIEZAS: 2 LATERALES O ASNILLAS QUE FORMAN LAS PATAS, Y CON REFUERZO TRANSVERSAL CADA UNA, PROVISTO DE 6 BARRENOS PARA ALOJAR LAS VARILLAS REDONDO MACIZO (4 DE ¼" Ø Y 2 DE 3/8" Ø SOLDADAS) LAS DE 3/8" VAN FIJADAS UNA EN FRENTE Y UNA ATRAS DE LA PAPELERA; POR ÚLTIMO UNA PIEZA COMO SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO, DOBLADA EN FORMA ESPECIAL, SOLDADA A LAS ASNILLAS. LA PIEZA SOPORTE ESTÁ PROVISTA DE 8 BARRENOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y EL RESPALDO CON REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO. CADA PATA</p>	PIEZA	\$293.00	2120	\$621,160.00



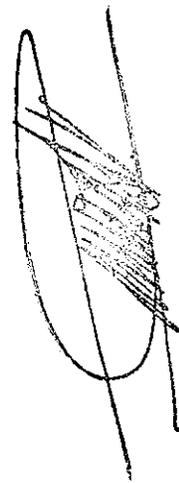
X:





PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

	<p>LLEVA UN REGATÓN COLOR NEGRO DE ALTO IMPACTO ASI COMO EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO PARA EMBUTIR Y PEGAR CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000.</p> <p>ACABADO: PREVIAMENTE "DECAPADA" PERFECTAMENTE, RECIBIRAN PINTURA TERMOPLÁSTICA EPOXICA MICROPULVERIZADA EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE.</p> <p>DIMENSIONES DE 70 CM DE ALTURA TOTAL, 37 CM DEL ASIENTO AL PISO CON 38 CM DE VISTA FRONTAL, 24 CM DE ALTURA DE LA PARRILLA AL NIVEL DEL PISO.</p> <p>ASIENTO: DE 35 CM DE FONDO X 35 CM DE FRENTE Y EL RESPALDO DE 20 CM X 35 CM, CADA UNO SE FABRICA CON TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 12 MM DE ESPESOR, EL MOLDE ANATOMICO DEL ASIENTO ES DE 20 MM. DE LA PARTE MAS ALTA DEL ASIENTO HACIA EL CENTRO DEL MOLDE, CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM., LLEVANDO 4 BARRENOS C/U PARA EL PASO DE LOS</p> <p>REMACHES DE ALA ANCHA DE ACERO ALUMINIO QUE LOS FIJARÁN AL SOPORTE DE LA ESTRUCTURA.</p> <p>RESPALDO: SU MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MM. DE LOS EXTREMOS AL CENTRO.</p> <p>ACABADO. EN LA CARA SUPERIOR DEL ASIENTO Y EN LA CARA DE EN FRENTE Y POSTERIOR DEL RESPALDO, LLEVA SELLADOR TAPAPORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL, ASI COMO EN LAS CARAS PERIMETRALES DEL ASIENTO Y RESPALDO, POR LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>PARA LA FIJACIÓN DE LAS PARTES ENTRE SÍ DE LA ESTRUCTURA, SE EMPLEA SOLDADURA CON MICRO ALAMBRE Y GAS CO2.</p> <p>SE ENTREGA ARMADA, ATADOS DE 10 PIEZAS, APILADAS Y DEBIDAMENTE PROTEGIDAS CON CARTÓN CORRUGADO Y FLEJADAS.</p> <p>LOS REFUERZOS TRANSVERSALES DEBEN DE ESTAR SOLDADOS EN TODO SU PERIMETRO AL IGUAL QUE EN TODAS LAS VARILLAS QUE FORMAN LA PAPELERA.</p> <p>EL SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO DEBERA IR SOLDADO A LAS ASNILLAS CON CORDONES DE SOLDADURA DE 3CM, 4 EN CADA ASNILLA (2 ARRIBA Y 2 ABAJO).</p> <p>MARCA: ICM-05 MODELO: ICM05-004</p>				
7	<p>SILLA CON PALETA (DERECHA)</p> <p>NOMBRE: SILLA CON PALETA DERECHA E IZQUIERDA</p> <p>DESCRIPCION: SILLA CON PALETA CON ESTRUCTURA METALICA DE TUBULAR REDONDO Y ASIENTO Y RESPALDO DE TRIPLAY DE MADERA DE PINO. ESTA PROVISTA DE BRAZO SOPORTE (DE DISEÑO ESPECIAL) PARA RECIBIR LA PALETA DE TRIPLAY DE PINO DE 18 MM DE ESPESOR CON SELLADOR TAPA PORO Y BARNIZ NATURAL EN AMBAS CARAS, RANURA PORTALAPIZ Y PAPELERA DE VARILLA REDONDA MACIZA, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS GENERALES: LA ALTURA DEL ASIENTO AL NIVEL DEL PISO EN SU PUNTO MAS ALTO ES DE 44 CM, AL FRENTE 44 CM, DE FONDO 45 CM, LA ALTURA DE LA PALETA ES DE 72 CM EN SU PUNTO MEDIO, LA ALTURA TOTAL DE LA SILLA INCLUYENDO LOS REGATONES ES DE 80 CM.</p> <p>ELEMENTOS Y MATERIALES:</p> <p>LA ESTRUCTURA DE LA SILLA SE FABRICA CON TUBULAR REDONDO DE 1" EN LAMINA CAL. 18 Y ESTA FORMADA POR 5 PIEZAS: DOS LATERALES O ASNILLAS QUE FORMAN LAS PATAS Y CON UN REFUERZO TRANSVERSAL CADA UNA PROVISTO DE 4 BARRENOS DE 1/4" Y 2 DE 3/8" LAS DE 3/8" VAN UNA EN FRENTE Y UNA ATRÁS, PARA ALOJAR LAS VARILLAS DE PAPELERA (PARRILLA) UNA PIEZA COMO SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO DOBLADA EN FORMA ESPECIAL, SOLDADA A LAS ASNILLAS CON CORDONES DE SOLDADURA DE 3 CM. 4 EN CADA ASNILLA (2 ARRIBA Y 2 ABAJO). LA PIEZA SOPORTE ESTA PROVISTA DE 8 BARRENOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y RESPALDO CON REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO (4 PARA EL ASIENTO Y 4 PARA EL RESPALDO). CADA PATA LLEVA UN REGATON DE PLASTICO RIGIDO EMBUTIDO Y PEGADO CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000 Y CADA EXTREMO DEL SOPORTE DEL RESPALDO LLEVA UN REGATON DE PLASTICO RIGIDO UNIDO IGUAL QUE LOS REGATONES. LA ABERTURA DE LAS PATAS MEDIRA 50 CM DE FONDO Y 44 CM DE FRENTE.</p> <p>PAPELERA: SE FORMA CON 6 VARILLAS DE REDONDO MACIZO 4 DE 1/4" Y 2 DE 3/8" UNA EN FRENTE Y UNA ATRÁS, LAS CUALES SE FIJARAN POR SUS EXTREMOS ALOJANDOSE Y SOLDANDOSE A LOS REFUERZOS</p>	PIEZA	\$464.00	1596	\$740,544.00



Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'L'

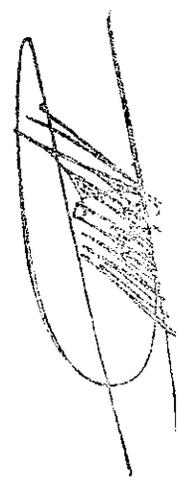
Handwritten initials 'A:'

Handwritten signature or initials



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

	<p>TRANSVERSALES DE LAS ASNILLAS EN TODO SU PERIMETRO. LA ALTURA SERA DE 24 CM DE LA PARRILLA AL NIVEL DEL PISO. ASIENTO: FABRICADO EN TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 12 MM. DE ESPESOR, EL MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MM. DE LA PARTE MAS ALTA DEL ASIENTO HACIA EL CENTRO DEL MOLDE CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM., MIDE 39 CM X 39 CM, LLEVA 4 BARRENOS PARA PERMITIR EL PASO DE LOS REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO QUE LO FIJARAN A LA ESTRUCTURA. RESPALDO: FABRICADO EN TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 12 MM DE ESPESOR DE 1º, EL MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MM. DE LOS EXTREMOS AL CENTRO, CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM., MIDE 39 CM X 23 CM. LLEVA 4 BARRENOS PARA FIJARSE A LA ESTRUCTURA CON LOS REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO. BRAZO SOPORTE: SE FABRICA CON 2 TUBULARES REDONDOS DE 1" (EN PARALELO) DE LAMINA CAL. 18 CON UN GIRO A 90° EN UNO DE SUS EXTREMOS, DEBERA ESTAR SOLDADO A LOS DOS EXTREMOS DE LAS ASNILLAS Y PARA RECIBIR LA PALETA DEBERA SER EN UNA SOLA PIEZA, CON SUS REGATONES CORRESPONDIENTES. EL SISTEMA DE FIJACION DE LA PALETA, SERA A TRAVEZ DE 5 CUEJAS U OREJAS DE LAMINA CAL. 14 CON TORNILLO PARA MADERA DE CABEZA REDONDA SIX LOCK TRILOBULAR CON AFILAMIENTO EN LA ESPIRAL DEL TORNILLO, GALVANIZADO BRILLANTE DE 8 MM. DE GRUESO X 5/8" DE LARGO, EL SISTEMA DE ATORNILLAMIENTO DEBE SER POR MEDIO DE DESARMADOR PLANO DE CRUZ O LLAVE ALEN. ACABADO. EN LA CARA SUPERIOR DEL ASIENTO, EN LA CARA DE EN FRENTE Y POSTERIOR DEL RESPALDO Y LA PALETA LLEVA SELLADOR TAPAPORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL, ASI COMO EN LAS CARAS PERIMETRALES DEL ASIENTO, RESPALDO Y PALETA, POR LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL. LA ESTRUCTURA, LA PAPELERA (PARRILLA) Y BRAZO SOPORTE PARA LA PALETA, PREVIAMENTE "DECAPADAS" PERFECTAMENTE, RECIBIRAN PINTURA TERMOPLASTICA EPOXICA MICROPULVERIZADA, CON TRATAMIENTO Y COLOR NEGRO SEMI BRILLANTE. SE ENTREGARA PROTEGIDA CON CARTON Y LA PALETA POR SEPARADO ATADAS DE 10 PIEZAS. PROTEGIDAS EN CARTON CON LA CODIFICACION Y NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE.</p> <p>MARCA: ICM-05 MODELO: ICM05-007</p>			
<p>8</p>	<p>SILLA CON PALETA (ZURDA)</p> <p>NOMBRE: SILLA CON PALETA DERECHA E IZQUIERDA DESCRIPCION: SILLA CON PALETA CON ESTRUCTURA METALICA DE TUBULAR REDONDO Y ASIENTO Y RESPALDO DE TRIPLAY DE MADERA DE PINO, ESTA PROVISTA DE BRAZO SOPORTE (DE DISEÑO ESPECIAL) PARA RECIBIR LA PALETA DE TRIPLAY DE PINO DE 18 MM DE ESPESOR CON SELLADOR TAPA PORO Y BARNIZ NATURAL EN AMBAS CARAS, RANURA PORTALAPIZ Y PAPELERA DE VARILLA REDONDA MACIZA, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS GENERALES: LA ALTURA DEL ASIENTO AL NIVEL DEL PISO EN SU PUNTO MAS ALTO ES DE 44 CM, AL FRENTE 44 CM, DE FONDO 45 CM, LA ALTURA DE LA PALETA ES DE 72 CM EN SU PUNTO MEDIO, LA ALTURA TOTAL DE LA SILLA INCLUYENDO LOS REGATONES ES DE 80 CM. ELEMENTOS Y MATERIALES: LA ESTRUCTURA DE LA SILLA SE FABRICA CON TUBULAR REDONDO DE 1" EN LAMINA CAL. 18 Y ESTA FORMADA POR 5 PIEZAS: DOS LATERALES O ASNILLAS QUE FORMAN LAS PATAS Y CON UN REFUERZO TRANSVERSAL CADA UNA PROVISTO DE 4 BARRENOS DE 1/4" Y 2 DE 3/8" LAS DE 3/8" VAN UNA EN FRENTE Y UNA ATRÁS, PARA ALOJAR LAS VARILLAS DE PAPELERA (PARRILLA) UNA PIEZA COMO SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO DOBLADA EN FORMA ESPECIAL, SOLDADA A LAS ASNILLAS CON CORDONES DE SOLDADURA DE 3 CM. 4 EN CADA ASNILLA (2 ARRIBA Y 2 ABAJO). LA PIEZA SOPORTE ESTA PROVISTA DE 8 BARRENOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y RESPALDO CON REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO (4 PARA EL ASIENTO Y 4 PARA EL RESPALDO). CADA PATA LLEVA UN REGATON DE PLASTICO RIGIDO EMBUTIDO Y PEGADO CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000 Y CADA EXTREMO DEL SOPORTE DEL RESPALDO LLEVA UN REGATON DE PLASTICO RIGIDO UNIDO IGUAL QUE LOS REGATONES. LA ABERTURA DE LAS PATAS MEDIRA 50 CM DE FONDO Y 44 CM DE FRENTE. PAPELERA: SE FORMA CON 6 VARILLAS DE REDONDO MACIZO 4 DE 1/4" Y 2 DE 3/8" UNA EN FRENTE Y UNA ATRÁS, LAS CUALES SE FIJARAN POR SUS EXTREMOS ALOJANDOSE Y SOLDANDOSE A LOS REFUERZOS</p>	<p>PIEZA</p>	<p>\$464.00</p>	<p>75</p> <p>\$34,800.00</p>



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

	<p>TRANSVERSALES DE LAS ASNILLAS EN TODO SU PERIMETRO. LA ALTURA SERA DE 24 CM DE LA PARRILLA AL NIVEL DEL PISO. ASIENTO: FABRICADO EN TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 12 MM. DE ESPESOR, EL MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MM. DE LA PARTE MAS ALTA DEL ASIENTO HACIA EL CENTRO DEL MOLDE CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM., MIDE 39 CM X 39 CM, LLEVA 4 BARRENOS PARA PERMITIR EL PASO DE LOS REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO QUE LO FIJARAN A LA ESTRUCTURA. RESPALDO: FABRICADO EN TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 12 MM DE ESPESOR DE 1ª. EL MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MM. DE LOS EXTREMOS AL CENTRO, CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM., MIDE 39 CM X 23 CM. LLEVA 4 BARRENOS PARA FIJARSE A LA ESTRUCTURA CON LOS REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO. BRAZO SOPORTE: SE FABRICA CON 2 TUBULARES REDONDOS DE 1" (EN PARALELO) DE LAMINA CAL. 18 CON UN GIRO A 90° EN UNO DE SUS EXTREMOS, DEBERA ESTAR SOLDADO A LOS DOS EXTREMOS DE LAS ASNILLAS Y PARA RECIBIR LA PALETA DEBERA SER EN UNA SOLA PIEZA, CON SUS REGATONES CORRESPONDIENTES. EL SISTEMA DE FUJACION DE LA PALETA, SERA A TRAVEZ DE 5 CEJAS U OREJAS DE LAMINA CAL. 14 CON TORNILLO PARA MADERA DE CABEZA REDONDA SIX LOCK TRILOBULAR CON AFILAMIENTO EN LA ESPIRAL DEL TORNILLO, GALVANIZADO BRILLANTE DE 8 MM. DE GRUESO X 5/8" DE LARGO, EL SISTEMA DE ATORNILLAMIENTO DEBE SER POR MEDIO DE DESARMADOR PLANO DE CRUZ O LLAVE ALEN. ACABADO. EN LA CARA SUPERIOR DEL ASIENTO, EN LA CARA DE EN FRENTE Y POSTERIOR DEL RESPALDO Y LA PALETA LLEVA SELLADOR TAPAPORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL, ASI COMO EN LAS CARAS PERIMETRALES DEL ASIENTO, RESPALDO Y PALETA, POR LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL. LA ESTRUCTURA, LA PAPELERA (PARRILLA) Y BRAZO SOPORTE PARA LA PALETA, PREVIAMENTE "DECAPADAS" PERFECTAMENTE, RECIBIRAN PINTURA TERMOPLASTICA EPOXICA MICROPULVERIZADA, CON TRATAMIENTO Y COLOR NEGRO SEMI BRILLANTE. SE ENTREGARA PROTEGIDA CON CARTON Y LA PALETA POR SEPARADO ATADAS DE 10 PIEZAS. PROTEGIDAS EN CARTON CON LA CODIFICACION Y NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE.</p> <p>MARCA: ICM-05 MODELO: ICM05-008</p>					
<p>11</p>	<p>PIZARRON ACRILICO</p> <p>NOMBRE: PIZARRON ACRILICO BLANCO MEDIDA: 900 X 3000 MM. ACERO: LÁMINA ROLADA EN FRÍO CAL. 24. PORCELANIZADO: LA LÁMINA SE DESENGRASA PERFECTAMENTE (DECAPADO) Y SE APLICA UNA CAPA DE ESMALTE REFRACTARIO (PRIMARIO O FUNDENTE) POR AMBAS CARAS Y SE HORNEA A UNA TEMPERATURA DE 850°C, COMO BASE PARA RECIBIR UNA SEGUNDA CAPA DE ESMALTE VÍTREO COLOR BLANCO SEMIBRILLANTE Y SE HORNEA A 820°C. SUSTRATO: TABLERO DE PLÁSTICO POLIPROPILENO CELULAR COLOR NATURAL DE 12 MM DE ESPESOR COMO CUERPO PARA RIGIDIZAR LA LÁMINA PORCELANIZADA. MARCO: PERFIL DE ALUMINIO EN FORMA DE "U" DE 19 X 17 X 19 MM. PARA LOS COSTADOS, EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UN PERFIL TAMBIÉN FORMA DE CANAL CON PORTA GIS INTEGRADO DE UNA SOLA PIEZA DE 19 X 45 MM.; ADEMÁS CONTARÁ CON DOS TAPAS LATERALES EN LA PARTE INFERIOR DEL PORTA GIS FABRICADAS CON POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO EN FORMA DE "L" O SIMILAR A FIN DE EVITAR FILOS O PUNTAS CORTANTES QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL USUARIO. ENSAMBLE: LA LÁMINA PORCELANIZADA VA ADHERIDA AL TABLERO DE POLIPROPILENO CON PEGAMENTO DE CONTACTO METAL-PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, LLEVARÁ 6 TIRAS DE LÁMINA PORCELANIZADA COMO REFUERZO EN LA PARTE POSTERIOR EN CALIBRE 24 DE 100 X 915 MM PEGADAS CON EL MISMO ADHESIVO. PARA SUJETAR EL MARCO DE ALUMINIO AL TABLERO SE UTILIZARÁN COMO MÍNIMO 26 REMACHES DE ALUMINIO DE 3.15 X 8.25 MM (¼"X¾"). LLEVARÁ 7 BARRENOS AVELLANADOS DE 6.3 MM DE DIÁMETRO PARA RECIBIR Y OCULTAR LA CABEZA DE LOS TORNILLOS DE SUJECIÓN. LAS ESQUINAS DEBEN ESTAR CON LOS FILOS MUERTOS PARA EVITAR ARISTAS CORTANTES. ACCESORIOS: 7 TORNILLOS CABEZA PLANA CON ENTRADA PHILLIPS # 10X52 CADMINIZADOS Y 7 TAQUETES PLÁSTICOS DE TAMAÑO ADECUADO PARA RECIBIR LOS TORNILLOS.</p>	<p>PIEZA</p>	<p>\$2,064.00</p>	<p>255</p>	<p>\$526,320.00</p>	



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

EMPAQUE: PAQUETES DE 2 PIEZAS CON TIRAS DE POLI ESTIRENO EXPANDIDO EN MEDIO DE LOS PIZARRONES PARA PROTEGER LA CARA PORCELANIZADA; CARTÓN CORRUGADO PERIMETRAL PARA PROTEGER EL ALUMINIO, SUJETO CON 4 CINCHOS DE PLÁSTICO, COMO MÍNIMO.			
MARCA: ICM-05 MODELO: ICM05-011			
IMPORTE TOTAL CON LETRA		SUBTOTAL	\$2,015,974.00
(DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 84/100 M.N.)		IVA (16%)	\$322,555.84
		TOTAL	\$2,338,529.84

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO". EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER MORFIN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NUMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- 1.4 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE "EL ITIFE", PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EMITIDO EL FALLO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016.
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016 Y CON ERICTO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2. DECLARA "EL ITIFE":

- 2.1 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- 2.2 EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 12 Y 13, FRACCIONES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5111: MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, RECURSOS FEDERALES.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

2.3 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO 42, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90000.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

3.1 SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL "PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V.", SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO (22,941) VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, VOLUMEN NÚMERO (281) DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICA NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, DE PUEBLA, PUEBLA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL INSTRUMENTO A QUE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL ANTERIOR: A) COMPRA-VENTA, FABRICACIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MUEBLES ESCOLARES Y DEL HOGAR; B) COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN GENERAL, DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL DE SEGURIDAD, MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS, ROPERÍA EN GENERAL, EQUIPOS Y APARATOS ELÉCTRICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO, MANTENIMIENTO COMERCIAL, MAQUINARIA PESADA, PAPELERÍA EN GENERAL, MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR, LÍNEA BLANCA, APARATOS DE CALEFACCIÓN, Y COMERCIO EN GENERAL. ENTRE OTROS.

3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE FABRICACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PPI1205232U2, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO DE FOLIO E2336123.

3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. FRANCISCO JAVIER MORFIN SÁNCHEZ, SEGÚN LO ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO (22,941) VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, VOLUMEN NÚMERO (281) DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICA NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, DE PUEBLA, PUEBLA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN MUNICIPIO LIBRE 1824 9 UNIVERSIDADES PUEBLA, PUEBLA PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72589. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA 922.

3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4. DECLARAN "LAS PARTES":

4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4 Y 1.5, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO PÉREZ CRUZ, JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE "EL ITIFE", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR, A MÁS TARDAR A LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO AL PUNTO 1 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, Y A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR, EN EL ALMACÉN DE "EL ITIFE", CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAX. DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO. SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.
- C. **HORARIOS DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CONTRATANTE, LA FECHA DE ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR AL NÚMERO (246) 46 2 83 29. EN UN HORARIO DE 08:30 A 13:00 HORAS.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

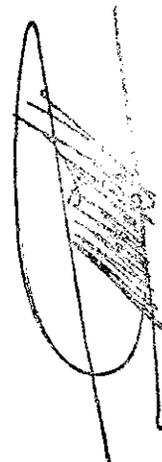
CUARTA. PAGO: "EL ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, LA CANTIDAD DE \$ 1, 097,741.64 (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA: RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2016 U.S.E.T.

LA FACTURA QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON R.F.C. ITL990930EA7, CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-021/2016; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.





PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 0190800856, CON CLABE INTERBANCARIA 012650001908008567, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, SUCURSAL 3738 PUEBLA 5 DE MAYO, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL ITIFE" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ ENTREGADO EN SU TOTALIDAD EL MOBILIARIO ESCOLAR, Y SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SIXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR AL MENOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4.4 "PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR O CAMBIAR LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE SE PRESENTARE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA; EL CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIOROS DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL MOBILIARIO ESCOLAR, QUE "EL ITIFE" REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGURE LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DEL MOBILIARIO ESCOLAR, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016.

LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR EL MOBILIARIO ESCOLAR MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, GET-LPN-021/2016.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PUBLICOS DESIGNADOS POR "EL ITIFE", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL ITIFE" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS A EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE "EL ITIFE", PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "EL ITIFE", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL MOBILIARIO ESCOLAR, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL ITIFE" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL ITIFE".
- E. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- F. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR.
- H. POR NEGATIVA A COMPLETAR O SUSTITUIR EL MOBILIARIO ESCOLAR, QUE "EL ITIFE" NO ACEPTE POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-021/2016.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS I, J, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS AL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LA CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

POR "EL PROVEEDOR"

LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

CIUDADANO FRANCISCO JAVIER MORFIN SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES,
S.A DE C.V.

POR "EL ITIFE"

ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADORA PÚBLICA MICAELA MARQUEZ RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICENCIADO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIAÍA MAYOR DE
GOBIERNO

CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO PÉREZ CRUZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

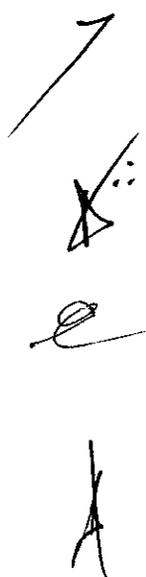
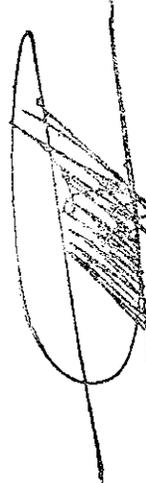
LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE", Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ANEXO ÚNICO

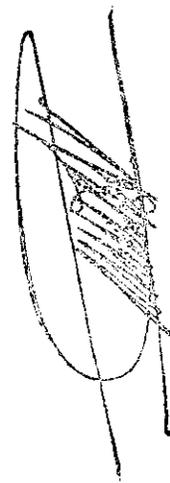
LICITANTE: PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
2	<p>SILLA PARA JARDIN DE NIÑOS</p> <p>NOMBRE: SILLA PARA JARDIN DE NIÑOS SILLA PARA JARDÍN DE NIÑOS DE MADERA, DE 32 CM DE FRENTE X 32 CM DE FONDO X 50 CM DE ALTURA TOTAL, X 32 CM (DISTANCIA LATERAL ENTRE PATAS). ESTRUCTURA MATERIAL. FABRICADA CON TRES PIEZAS DE TUBULAR REDONDO DE ¾", LAM. CAL. 18 DOS LATERALES EN FORMA DE "U" INVERTIDA, QUE FORMAN LAS PATAS Y UNA DOBLADA SEGÚN DISEÑO QUE SOPORTARÁ Y FIJARÁ EL ASIENTO Y RESPALDO, LLEVARA UNA VARILLA DE ¼" ALOJADA Y SOLDADA EN LA PARTE DE ENFRENTE A UNA ALTURA DE 15 CM DEL NIVEL DEL PISO. ACABADO. CON PINTURA TERMOPLÁSTICA EPÓXICA MICROPULVERIZADA EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO. ASIENTO Y RESPALDO. MATERIAL. DE TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 1º DE 12 MM DE ESPESOR, EL MOLDE ANATÓMICO ES DE 20 MM. DE LA PARTE MAS ALTA DEL ASIENTO HACIA EL CENTRO DEL MOLDE CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM. C/U. LAS MEDIDAS DEL ASIENTO SON: 28X28 CM Y DEL ASIENTO AL PISO UNA ALTURA DE 28 CM. RESPALDO: ES DE 16X28 CM. Y SU MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MM. DE LOS EXTREMOS AL CENTRO. ACABADO. CON LÁMINA PLÁSTICA DECORATIVA DE FORMAICA EN COLOR BLANCO (EN LA CARA SUPERIOR DEL ASIENTO Y EN LA CARA DE EN FRENTE DEL RESPALDO) POR LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO Y RESPALDO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL ASI COMO EN LAS CARAS PERIMETRALES DEL ASIENTO Y RESPALDO. ACCESORIOS QUE LO COMPLEMENTAN REGATÓN. DE PLÁSTICO RÍGIDO DE ALTO IMPACTO PVC COLOR NEGRO, PARA EMBUTIR Y PEGAR CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000 EN LOS EXTREMOS SUPERIORES DEL RESPALDO Y EN LAS 4 PATAS. REMACHE. TIPO "POP" DE ALA ANCHA ALUMINIO-ACERO. 8 PIEZAS PARA FIJAR ASIENTO Y RESPALDO 4 EN C/U. OBSERVACIONES LOS SISTEMAS DE UNIÓN EMPLEADOS EN ESTA SILLA SON: PARA FIJAR LAS DOS ASNILLAS EN FORMA DE "U" INVERTIDA, QUE FORMAN LAS PATAS Y EL SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO, SE EMPLEARÁ SOLDADURA CON CORDONES DE 3 CM, 4 EN CADA ASNILLA (2 ARRIBA Y 2 ABAJO). PARA EL ENSAMBLE DE LA LAMINA PLASTICA DECORATIVA DE FORMAICA EN EL TRIPLAY DEL ASIENTO Y RESPALDO SE EMPLEARÁ ADHESIVO DE CONTACTO 5000. LOS REGATONES IRÁN COLOCADOS POSTERIORMENTE EN SUS RESPECTIVAS POSICIONES, PARA ENTREGARLA COMPLETAMENTE ARMADA, DEBIDAMENTE PROTEGIDA Y FLEJADA (10 PIEZAS EN CADA ATADO). LA SILLA NO REQUIERE DE ALGÚN TIPO DE INSTALACIÓN ESPECIAL.</p> <p>MARCA: PPI MODELO: 202</p>	PIEZA	\$113.00	576	\$65,088.00
6	<p>SILLA PARA 4º 5º 6º DE PRIMARIA Y SECUNDARIA</p> <p>NOMBRE: SILLA PARA MESA BINARIA DE 4º, 5º Y 6º DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DESCRIPCION: ESTRUCTURA A BASE DE TUBULAR REDONDO DE 1" LAM. CAL. 18, Y ESTÁ FORMADA POR 5 PIEZAS: 2 LATERALES O ASNILLAS QUE FORMAN LAS PATAS, Y CON REFUERZO TRANSVERSAL CADA UNA, PROVISTO DE 6 BARRENOS PARA ALOJAR LAS VARILLAS REDONDO MACIZO (4 DE ¼" Ø Y 2 DE 3/8" Ø SOLDADAS) LAS DE 3/8" VAN FIJADAS UNA EN FRENTE Y UNA ATRAS DE LA PAPELERA; POR ÚLTIMO UNA PIEZA COMO SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO, DOBLADA EN FORMA ESPECIAL, SOLDADA A LAS ASNILLAS. LA PIEZA SOPORTE ESTÁ</p>	PIEZA	\$306.00	2536	\$776,016.00





PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

	<p>PROVISTA DE 8 BARRENOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y EL RESPALDO CON REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO. CADA PATA LLEVA UN REGATÓN COLOR NEGRO DE ALTO IMPACTO ASI COMO EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO PARA EMBUTIR Y PEGAR CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000.</p> <p>ACABADO: PREVIAMENTE "DECAPADA" PERFECTAMENTE, RECIBIRAN PINTURA TERMOPLÁSTICA EPOXICA MICROPULVERIZADA EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE.</p> <p>DIMENSIONES: DE 80 CM DE ALTURA TOTAL, 44 CM DEL ASIENTO AL PISO CON 44 CM DE VISTA FRONTAL, 24 CM DE ALTURA DE LA PARRILLA AL NIVEL DEL PISO.</p> <p>ASIENTO: DE 39 CM DE FONDO X 39 CM DE FRENTE Y EL RESPALDO DE 23 CM X 39 CM, CADA UNO SE FABRICA CON TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 12 MM DE ESPESOR, EL MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MM. DE LA PARTE MAS ALTA DEL ASIENTO HACIA EL CENTRO DEL MOLDE, CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM., LLEVANDO 4 BARRENOS C/U PARA EL PASO DE LOS REMACHES DE ALA ANCHA DE ACERO ALUMINIO QUE LOS FIJARÁN AL SOPORTE DE LA ESTRUCTURA.</p> <p>RESPALDO: SU MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MM. DE LOS EXTREMOS AL CENTRO.</p> <p>ACABADO. EN LA CARA SUPERIOR DEL ASIENTO, EN LA CARA DE EN FRENTE Y POSTERIOR DEL RESPALDO LLEVA SELLADOR TAPAPORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL ASI COMO EN LAS CARAS PERIMETRALES DEL ASIENTO Y RESPALDO, POR LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL.</p> <p>OBSERVACIONES: PARA LA FIJACIÓN DE LAS PARTES ENTRE SÍ DE LA ESTRUCTURA, SE EMPLEA SOLDADURA CON MICRO ALAMBRE Y GAS CO2. SE ENTREGA ARMADA, ATADOS DE 10 PIEZAS, APILADAS Y DEBIDAMENTE PROTEGIDAS CON CARTÓN CORRUGADO Y FLEJADAS. LOS REFUERZOS TRANSVERSALES DEBEN DE ESTAR SOLDADOS EN TODO SU PERIMETRO AL IGUAL QUE EN TODAS LAS VARIAS QUE FORMAN LA PAPELERA. EL SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO DEBERA IR SOLDADO A LAS ASNILLAS CON CORDONES DE SOLDADURA DE 3CM, 4 EN CADA ASNILLA (2 ARRIBA Y 2 ABAJO).</p> <p>MARCA: PPI MODELO: 206 NOTA ACLARATORIA: LA TOLERANCIA SERA DE +/- 3MM. SOLO EN MEDIDAS GENERALES NO ESPESORES NI CALIBRE. J.A. R-14</p>				
10	<p>NOMBRE: SILLA PARA MAESTRO.</p> <p>DESCRIPCIÓN: ESTRUCTURA: A BASE DE TUBULAR REDONDO DE 1" LAM. CAL. 18, Y ESTÁ FORMADA POR 5 PIEZAS: 2 LATERALES O ASNILLAS QUE FORMAN LAS PATAS, Y CON REFUERZO TRANSVERSAL; POR ÚLTIMO UNA PIEZA COMO SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO, DOBLADA EN FORMA ESPECIAL, SOLDADA A LAS ASNILLAS. LA PIEZA SOPORTE ESTÁ PROVISTA DE 8 BARRENOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y EL RESPALDO CON REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO. CADA PATA LLEVA UN REGATÓN COLOR NEGRO DE ALTO IMPACTO ASI COMO EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO PARA EMBUTIR Y PEGAR CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000.</p> <p>ACABADO: PREVIAMENTE "DECAPADA" PERFECTAMENTE, RECIBIRAN PINTURA TERMOPLÁSTICA EPOXICA MICROPULVERIZADA EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE.</p> <p>DIMENSIONES DE 80 CM DE ALTURA TOTAL, 44 CM DEL ASIENTO AL PISO CON 44 CM DE VISTA FRONTAL. ASIENTO DE 39 CM DE FONDO X 39 CM DE FRENTE Y EL RESPALDO DE 23 CM X 39 CM, CADA UNO SE FABRICA CON TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 12 MM DE ESPESOR, EL MOLDE ANATOMICO DEL ASIENTO ES DE 20 MM. DE LA PARTE MAS ALTA DEL ASIENTO HACIA EL CENTRO DEL MOLDE, CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM. C/U, LLEVANDO 4 BARRENOS C/U PARA EL PASO DE LOS REMACHES DE ALA ANCHA DE ACERO ALUMINIO QUE LOS FIJARÁN AL SOPORTE DE LA ESTRUCTURA.</p> <p>RESPALDO: EL MOLDE ANATOMICO ES DE 20 MM. DE LOS EXTREMOS AL CENTRO.</p> <p>ACABADO. EN LA CARA SUPERIOR DEL ASIENTO Y EN LA CARA DE EN FRENTE Y POSTERIOR DEL RESPALDO LLEVA SELLADOR TAPAPORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL, ASI COMO EN LAS CARAS</p>	PIEZA	\$305.00	345	\$105,225.00

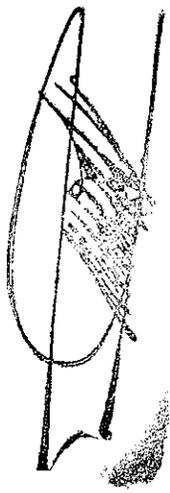


Handwritten signatures and initials



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

<p>PERIMETRALES DEL ASIENTO Y RESPALDO, POR LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO LLEVA SELLADOR TAPA PORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL.</p> <p>OBSERVACIONES: PARA LA FIJACIÓN DE LAS PARTES ENTRE SÍ DE LA ESTRUCTURA, SE EMPLEA SOLDADURA CON MICRO ALAMBRE Y GAS CO2. SE ENTREGA ARMADA, ATADOS DE 10 PIEZAS, APILADAS Y DEBIDAMENTE PROTEGIDAS CON CARTÓN CORRUGADO Y FLEJADAS. LOS REFUERZOS TRANSVERSALES DEBEN DE ESTAR SOLDADOS EN TODO SU PERIMETRO. EL SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO DEBERA IR SOLDADO A LAS ASNILLAS CON CORDONES DE SOLDADURA DE 3CM, 4 EN CADA ASNILLA (2 ARRIBA Y 2 ABAJO).</p> <p>MARCA: PPI MODELO: 210 NOTA ACLARATORIA: LA TOLERANCIA SERA DE +/- 3MM. SOLO EN MEDIDAS GENERALES NO ESPESORES NI CALIBRE. J.A. R-14</p>				
<p>IMPORTE TOTAL CON LETRA</p>				<p>SUBTOTAL \$946,329.00</p>
<p>(UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)</p>				<p>IVA (16%) \$151,412.64</p>
				<p>TOTAL \$1,097,741.64</p>



LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES, S.A DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ALFREDO SÁNCHEZ VILLAGRAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NUMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- 1.4 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE "EL ITIFE", PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EMITIDO EL FALLO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016.
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016 Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2. DECLARA "EL ITIFE":

- 2.1 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- 2.2 EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 12 Y 13, FRACCIONES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5111: MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, RECURSOS FEDERALES.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

2.3 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO 42, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90000.

3. **DECLARA "EL PROVEEDOR":**

3.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL "PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES S.A DE C.V." SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO (22,940) VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA, DEL VOLUMEN NÚMERO (290) DOSCIENTOS NOVENTA, DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICA NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, DE PUEBLA, PUEBLA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL INSTRUMENTO A QUE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL ANTERIOR: A) COMPRA-VENTA, FABRICACIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MUEBLES ESCOLARES Y DEL HOGAR; B) COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN GENERAL, DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL DE SEGURIDAD, MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS, ROPERÍA EN GENERAL, EQUIPOS Y APARATOS ELÉCTRICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO, MANTENIMIENTO COMERCIAL, MAQUINARIA PESADA, PAPELERÍA EN GENERAL, MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR, LÍNEA BLANCA, APARATOS DE CALEFACCIÓN, Y COMERCIO EN GENERAL. ENTRE OTROS.

3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PFC120522JV4, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO DE FOLIO E2359607.

3.4 QUE MEDIANTE ESCRITURA DE MANDATO NÚMERO (23074) VEINTITRÉS MIL SETENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NÚMERO (284) DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICA NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, PUEBLA, PUEBLA, OTORGA A FAVOR DEL ALFREDO SÁNCHEZ VILLAGRAN, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN PROLONGACIÓN EN GARDENIAS 6117, BUGAMBILIAS PUEBLA PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72580. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA- 801.

3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4. **DECLARAN "LAS PARTES":**

4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4 Y 1.5, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO PÉREZ CRUZ, JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE "EL ITIFE", SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR, A MÁS TARDAR A LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DE ACUERDO AL PUNTO 1 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, Y A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR, EN EL ALMACÉN DE "EL ITIFE", CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAX. DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO. SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.
- C. **HORARIOS DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CONTRATANTE, LA FECHA DE ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR AL NÚMERO (246) 46 2 83 29. EN UN HORARIO DE 08:30 A 13:00 HORAS.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, LA CANTIDAD DE \$ 2, 007,737.28 (DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA: RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2016 U.S.E.T.

LA FACTURA QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON R.F.C. ITL990930EA7, CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-021/2016; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE MORAL "PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES S.A DE C.V.", EN EL NÚMERO DE CUENTA 0190801305, CON CLABE INTERBANCARIA 012650001908013057, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, SUCURSAL 3738, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL ITIFE" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ ENTREGADO EN SU TOTALIDAD EL MOBILIARIO ESCOLAR, Y SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SIXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR AL MENOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4.4 "PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR O CAMBIAR LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE SE PRESENTARE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA; EL CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIOROS DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL MOBILIARIO ESCOLAR, QUE "EL ITIFE" REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGURE LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DEL MOBILIARIO ESCOLAR, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016.

LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR EL MOBILIARIO ESCOLAR MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, GET-LPN-021/2016.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL ITIFE", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL ITIFE" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS A EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE "EL ITIFE", PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "EL ITIFE", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-021/2016, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL MOBILIARIO ESCOLAR, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL ITIFE" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO ENTREGAR EL MOBILIARIO ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL ITIFE".
- E. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- F. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR.
- H. POR NEGATIVA A COMPLETAR O SUSTITUIR EL MOBILIARIO ESCOLAR, QUE "EL ITIFE" NO ACEPTE POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-021/2016.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS I, J, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS AL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LA CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

FIRMAS

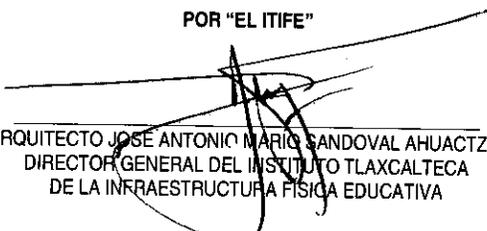
POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"


LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"


CIUDADANO ALFREDO SÁNCHEZ VILLAGRAN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
MATERIALES, S.A DE C.V.

POR "EL ITIFE"


ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


CONTADORA PÚBLICA MICAELA MARQUEZ RIVERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA


LICENCIADO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO


CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO PÉREZ CRUZ
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

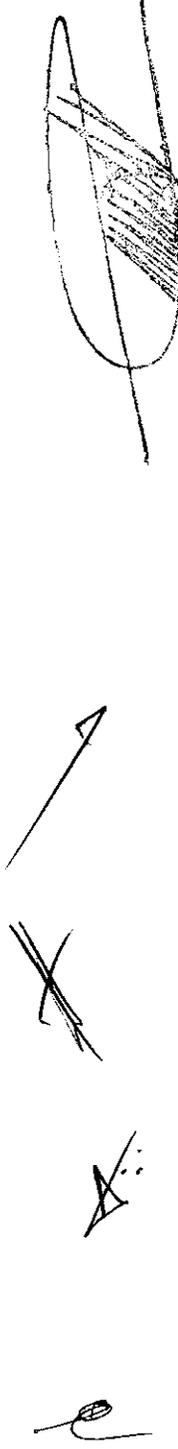
LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE", Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

ANEXO ÚNICO

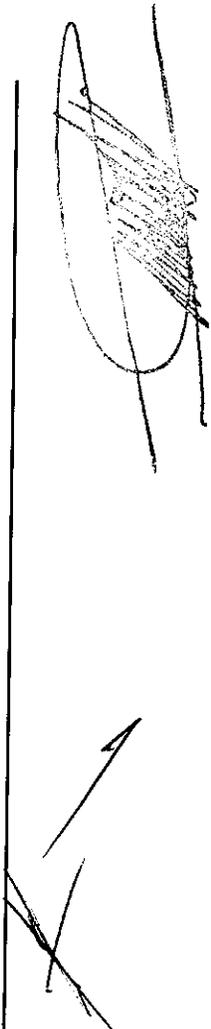
LICITANTE: PROVEEDORA DE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
3	<p>MESA PARA 1° 2° Y 3° DE PRIMARIA</p> <p>NOMBRE: MESA BINARIA PARA 1°, 2° Y 3° DE PRIMARIA DESCRIPCIÓN: MESA RECTANGULAR DE 110 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO Y 65 CM DE ALTURA TOTAL CUBIERTA. SE FABRICA EN TRIPLAY DE PINO DE 1RA. DE 13 MM DE ESPESOR, LAS ESQUINAS SON BOLEADAS CON UN RADIO DE 25 MM. Y EN LA CARA SUPERIOR LLEVA UN RECUBRIMIENTO DE LÁMINA PLÁSTICA DECORATIVA COLOR BLANCO Y EN LA CARA INFERIOR (NO EXPUESTA) DEBERA IR CON BACKER FENOLICO, LOS CANTOS LLEVAN UNA MOLDURA PERIMETRAL DE P.V.C. DE COLOR NEGRO TIPO "T" EMBUTIDA Y PEGADA CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000 EN AMBAS PARTES. ESTRUCTURA. FABRICADA CON PERFILES TUBULARES CUADRADO DE LÁMINA NEGRA CALIBRE 18, ESTÁ FORMADA POR 4 PATAS DE SECCIÓN CUADRADA DE 1 1/4" Y 4 LARGUEROS (2 TRANSVERSALES Y 2 LONGITUDINALES), DE SECCIÓN RECTANGULAR DE 1" X 2" UNIDOS A LAS PATAS POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA EN TODO EL PERIMETRO. CADA PATA LLEVA UN REGATON DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EN COLOR NEGRO, EMBUTIDO Y PEGADO CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000. TORNILLERIA. PARA LA FIJACION DE LA CUBIERTA A LA ESTRUCTURA, SE REQUIERE DE UN TORNILLO PARA MADERA DE CABEZA REDONDA SIX LOCK TRILOBULAR CON AFILAMIENTO EN LA ESPIRAL DEL TORNILLO, GALVANIZADO BRILLANTE DE 8 MM. DE GRUESO X 5/8" DE LARGO, CON UN MINIMO DE 12 PIEZAS, ESTO SERA POR MEDIO DE CEJAS U OREJAS DE LAMINA CAL. 14. EL SISTEMA DE ATORNILLAMIENTO DEBE SER POR MEDIO DE DESARMADOR PLANO DE CRUZ O LLAVE ALEN. SOLDADURAS. CONSISTEN EN CORDONES APLICADOS PERIMETRALMENTE EN LA ARISTA DE CONTACTO DE LOS LARGUEROS CON LOS POSTES Y DEBERÁN QUEDAR PERFECTAMENTE TERMINADAS Y LIBRES DE ESCORIA Y DEFECTOS. LA ESTRUCTURA METÁLICA SE DECAPARÁ PREVIAMENTE A LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EPÓXICA MICRO PULVERIZADA COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE. EMPAQUE. LA MESA SE ENTREGA TOTALMENTE ARMADA CON LAS PROTECCIONES NECESARIAS, DEBIDAMENTE FLEJADA.</p> <p>MARCA: PFC MODELO: PFC-MB123</p> <p>NOTA ACLARATORIA: LA TOLERANCIA SERA DE +/- 3MM. SOLO EN MEDIDAS GENERALES NO ESPESORES NI CALIBRE. J.A. R-14</p>	PIEZA	\$700.00	1075	\$752,500.00
5	<p>MESA PARA 4° 5° 6° DE PRIMARIA Y SECUNDARIA</p> <p>NOMBRE: MESA BINARIA PARA 4°, 5° Y 6° DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DESCRIPCIÓN: MESA RECTANGULAR DE 120 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO Y 75 CM DE ALTURA TOTAL CUBIERTA. SE FABRICA EN TRIPLAY DE PINO DE 1RA. DE 18 MM DE ESPESOR, LAS ESQUINAS SON BOLEADAS CON UN RADIO DE 25 MM. EN LA CARA SUPERIOR LLEVA UN RECUBRIMIENTO DE LÁMINA PLÁSTICA DECORATIVA COLOR BLANCO, Y EN LA CARA INFERIOR (NO EXPUESTA) DEBERA IR CON BACKER FENOLICO, LOS CANTOS LLEVAN UNA MOLDURA PERIMETRAL DE P.V.C. TIPO "T" DE COLOR NEGRO ENBUTIDA Y PEGADA CON PEGAMENTO AMARILLO DE CONTACTO 5000 EN AMBAS PARTES. ESTRUCTURA. FABRICADA CON PERFILES TUBULARES CUADRADO DE LÁMINA NEGRA CALIBRE 18, ESTÁ FORMADA POR 4 PATAS DE SECCIÓN CUADRADA DE 1 1/4" Y 4 LARGUEROS (2 TRANSVERSALES Y 2 LONGITUDINALES), DE SECCIÓN RECTANGULAR DE 1" X 2" UNIDOS A LAS</p>	PIEZA	\$590.00	1278	\$754,020.00





PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

<p>DESCRIPCION: BANCO CON ESTRUCTURA METALICA TUBULAR Y ASIENTO DE MADERA DE PINO DE 310 MM. DE DIAMETRO, MIDE 704 MM. DE ALTURA, INCLUYENDO LOS REGATONES DE LAS PATAS.</p> <p>ESPECIFICACION</p> <p>ESTRUCTURA: ESTA FORMADA POR 5 PIEZAS DE TUBULAR REDONDO DE 19 MM. DE DIAMETRO EN LAMINA DE FIERRO CAL. 18; 4 PZAS. DE DISEÑO ESPECIAL FORMAN LAS PATAS LLEVANDO CADA UNA UN REGATON DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. LA OTRA PIEZA FORMA UN MARCO TRANSVERSAL QUE UNE LAS PATAS, A 236 MM. DEL NIVEL DEL PISO UTILIZANDO UN NIPL DE RESPALDO CAL. 18 Y SOLDADURA EN TODO EL PERIMETRO DE CONTACTO (EN NIPL Y PATAS), EL MARCO MIDE 320MM. POR LADO, POR EL EXTREMO SUPERIOR, CADA PATA VA UNIDA A LA BASE-SOPORTE DEL ASIENTO CON CORDONES DE SOLDADURA DE APORTE.</p> <p>ASIENTO: MOLDEADO EN FORMA ESPECIAL CIRCULAR, CON 310 MM. DE DIAMETRO Y DOBLEZ PERIMETRAL PARA DARLE UN PERALTE DE 25 MM. ESTA FORMADO POR UNA PIEZA, MOLDEADA DE MADERA DE PINO DE 1ª. DE 3.5 MM. DE ESPESOR, UNA CHAROLA COMO BASE Y SOPORTE PARA DARLE RESISTENCIA AL ASIENTO, AL CENTRO POR LA MISMA PARTE INFERIOR ESTA PROVISTO DE PREPARACIONES (PLACA, BASE O CHAROLA), PARA RECIBIR Y SOLDAR LOS EXTREMOS SUPERIORES DE LAS PATAS.</p> <p>CARACTERISTICAS INDISPENSABLES: VELOCIDAD, POTENCIA, PECISION, DUREZA, CAPACIDAD, TIPO DE MATERIAL, ETC.</p> <p>NOTA: EN CASO DE UTILIZAR SOPORTE INTEGRAL MOLDEADO AL ASIENTO, ESTE SERA CAL. 18 SI SE UTILIZA CHAROLA DE FORMA RECTANGULAR, SERA DE CAL 18. Y LA PLACA BASE TENDRA COMO MINIMO 150 MM. POR LADO CAL. 14 PARA LA FIJACION DEL ASIENTO. SE UTILIZARAN REMACHES DE ALUMINIO DE EXPANSION O DE CLAVO DE 3/16" DE DIAM. (EN CASO DE FIJACION LATERAL EXTERIOR, SERA DE LA ALA ANCHA.)</p> <p>SOLDADURAS: DEBERAN ESTAR PERFECTAMENTE TERMINADAS, SIN ESCORIAS NI REBABAS.</p> <p>ACABADOS: EL ASIENTO DE MADERA SERA DE COLOR NATURAL BARNIZADO NATURAL Y LA ESTRUCTURA (PATAS, MARCO, SOPORTE INTEGRAL DEL ASIENTO, CHAROLA T/O SOPORTE METALICOS,) PREVIAMENTE DECAPADOS RECIBIRAN PINTURA EPOXICA ELECTROESTATICA MICROPULVERIZADA EN COLOR BLANCO SEMIBRILLANTE (HORNEADA A 200 ° C).</p> <p>MARCA: PFC MODELO: PFC-BS</p> <p>NOTA ACLARATORIA: LA TOLERANCIA SERA DE +/- 3MM. SOLO EN MEDIDAS GENERALES NO ESPESORES NI CALIBRE. J.A. R-14</p>				
<p>IMPORTE TOTAL CON LETRA</p>		<p>SUBTOTAL \$1,730,808.00</p>		
<p>(DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)</p>		<p>IVA (16%) \$276,929.28</p>		
		<p>TOTAL \$2,007,737.28</p>		



LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÍS.